



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 01

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

#### ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo del grupo electrógeno de 50kw del Data Center de la OTIC – UNALM.  (código de inventario: 740893870002)
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Garantizar el funcionamiento del grupo electrógeno de la OTIC para asegurar la disponibilidad de los sistemas académicos y administrativos además de contribuir en la continuidad de las operaciones de todos los servicios brindados por la UNALM.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Realizar el mantenimiento preventivo del grupo electrógeno 50kw del Centro de Datos de la UNALM, a fin de restablecer su operatividad plena tras el evento de sobreuso y agotamiento de combustible, y asegurar su correcto funcionamiento ante eventuales cortes de energía eléctrica. Esto permitirá garantizar el suministro eléctrico de emergencia necesario para proteger los equipos tecnológicos, mantener la continuidad de los servicios digitales y salvaguardar la integridad de los sistemas de información institucionales.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
2. UNIDAD ORGANIZACIONAL	UO:01.100.05.00 Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones (OTIC)
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C1132 Soporte a las oficinas académicas y administrativas

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. ACTIVIDADES	<ul style="list-style-type: none"><li>- Limpieza general</li><li>- Inspección y detección de fugas por empaques y retenes</li><li>- Verificación del sistema de admisión</li><li>- Verificación de ajuste de pernos del motor</li><li>- Ajuste de faja del ventilador.</li><li>- Inspección del arrancador y alternador de carga.</li><li>- Revisión del arnés eléctrico y cambio de sensores del motor</li><li>- Revisión de cañerías y mangueras de combustible</li><li>- Cambio de aceite 15W40</li><li>- Cambio de filtros de: aceite, combustible y aire</li><li>- Cambio de refrigerante</li><li>- Ajuste de soportes y accesorios</li><li>- Limpieza del radiador</li><li>- Cambio de 2 baterías de 17 celdas</li><li>- Limpieza de bobinas y bornes del generador</li></ul>





## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

### ANEXO N° 01

### TERMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<ul style="list-style-type: none"><li>- Limpieza de bobinas y bornes del generador</li><li>- Revisión de conexiones y terminales de fuerza</li><li>- Medición de aislamiento del generador</li><li>- Verificación del panel de control</li><li>- Verificación del Tablero eléctrico dedicado</li></ul>
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	El proveedor será responsable del suministro de los siguientes componentes y materiales: la tapa y base del radiador del motor diesel del grupo electrógeno, el cargador estático de batería correspondiente al tablero de transferencia automática (ATS), así como todos los consumibles necesarios para la correcta ejecución del servicio, incluyendo elementos de fijación, sellos, empaques, lubricantes y otros insumos técnicos requeridos.
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	El proveedor deberá presentar un cronograma detallado de actividades como parte de la entrega inicial.
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Informe técnico detallado de las actividades realizadas.</li><li>• Registro fotográfico y parámetros técnicos tomados.</li></ul> La presentación de el/los entregable(s), será por Mesa de Partes Virtual: o física de la Universidad Nacional Agraria La Molina.
MODALIDAD DE PAGO	a) Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	Llave en mano

<b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b>	
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones – Universidad Nacional Agraria La Molina, Av. La Molina s/n, La Molina, Lima.
HORARIO DE EJECUCIÓN	El servicio se desarrollará de lunes a viernes, en el horario de 07:45 am a 03:45 pm, con horario variable en coordinación con el área usuaria
4. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>El plazo de ejecución del servicio es quince (15) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p> <p>Nota: En caso se establezca condiciones previas a la ejecución del servicio, se debe precisar dicho plazo (Por ejemplo: Aprobación del plan de trabajo, acta de inicio, entrega de archivos, aprobación de muestras, entrega de equipos, etc.)</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>

<b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b>	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	S/ 30,000.00. Este monto deber estar acreditado. La experiencia del postor no debe ser menor a 3 años.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TERMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

<b>6. UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>			
UNIDAD ORGANIZACIONAL	UO:01.100.05.00 Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones (OTIC) La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.	TOTAL DE PAGOS	01 (pago único)
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

<b>7. PENALIDADES / VICIOS OCULTOS</b>			
PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No Corresponde		
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	No Corresponde		

<b>8. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b>	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No corresponde
SOPORTE TÉCNICO	El proveedor deberá ofrecer soporte técnico durante el periodo de garantía (vía visita técnica o asistencia remota).
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
GARANTÍA COMERCIAL	Garantía comercial de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad.

<b>9. OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR</b>	
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 01

### TERMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p>
<b>CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</b>	<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p>
<b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b>	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
<b>RESOLUCIÓN DE CONTRATO</b>	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
<b>GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>
<p style="text-align: center;">Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones Ing. Geison Arturo Malpartida Zubizarreta</p> <p style="text-align: right;"></p>	

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.